



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 nº 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3º Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2016-00425 – 00.

Asunto: 1) Libra nuevo oficio.

Armenia, 13 octubre 2021.

1. En atención a lo solicitado por la señora Martha Cecilia Velásquez (pág. 203-216 doc6 a 8), en cuanto a la expedición de los oficios de levantamiento de medida, revisado el expediente:

1.1 Mediante auto del 18 de diciembre de 2019, se decretó la terminación del proceso de la referencia por pago total de la obligación (fl.54 doc. 01).

Así las cosas y en atención al interés que le asiste al solicitante como tercer interesado, de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del numeral 10 del art. 597 del CPG, resulta procedente librar oficios comunicando el levantamiento de medida cautelar sobre el establecimiento de comercio como unidad de explotación económica denominado “Hotel el Pinito”, teniendo en cuenta lo aquí indicado así:

Dentro del proceso de la referencia, mediante auto de 18 de diciembre de 2019, se decretó la terminación del proceso de la referencia por pago total de la obligación (fl.54 doc. 01), donde se dispuso en el siguiente numeral:

“TERCERO: Cancelar el embargo y posterior secuestro del establecimiento de comercio como unidad de explotación económica denominado “Hotel el Pinito” con matrícula No. 00117420 denunciado como de propiedad del ejecutado Norbey Garzón Sánchez c.c. 7.552.699.

Medida comunicada mediante el oficio No. 3515 del 3 de noviembre de 2016 (fl. 7 c-medidas)

Se aclara que el oficio será remitido al correo electrónico de la parte interesada al correo electrónico desde el cual remitió la solicitud, esto es

lopez.asociados528@gmail.com

Por ende, el centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito judicial de Armenia elaborará y remitirá el (los) oficio(s) por medio de correo electrónico, que informe (n), lo aquí dispuesto.

La parte interesada, una vez recepcione el (los) oficio(s) por parte del Centro de Servicios verificará que la información contenida en aquellos corresponda en exactitud con todos los datos que debe contener y si encuentra inexactitud avisará inmediatamente al Centro para que los corrija.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.
/Ljrp

Cúmplase

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2675a2baa64c035c27b10497b4a9e1138bad12f52e2e16e325b69ead7f7f1c02

Documento generado en 13/10/2021 11:00:51 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>